



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-5508829-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Cese y Designación Funcionarios MJYDH - Monserrat, Tangorra, Flores)

VISTO el EX-2020-5508829-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación y designación de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal solicitó se propicie la designación de Cristian Javier FLORES, en el cargo de Director de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del 29 de enero de 2020;

Que, asimismo peticiono se gestione la limitación de Mariano Agustín MONSERRAT, en el cargo de Director de la Dirección de Fortalecimiento de la Escritura Social de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 31 de marzo de 2020, designado mediante RESOL-2018-524-GDEBA-MJGP y en consecuencia se nombre en dicho cargo, a Sebastián TANGORRA, a partir del 1° de abril de 2020;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que los nombramientos propiciados se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Mariano Agustín MONSERRAT no posee actuaciones sumariales pendientes, para lo cual se agregó el acto por el cual fue designado;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de marzo de 2020, a Mariano Agustín MONSERRAT (DNI 25.967.211 - Clase 1977), en el cargo de Director de la Dirección de Fortalecimiento de la Escritura Social, para el que fue designado mediante RESOL-2018-524-GDEBA-MJGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del 29 de enero de 2020, a Cristian Javier FLORES (DNI 22.839.540 – Clase 1972), en el cargo de Director de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Convenios Institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2020, a Sebastián TANGORRA (DNI 23.837.110 – Clase 1974), en el cargo de Director de la Dirección de Fortalecimiento de la Escritura Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

